

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 010-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de Enero del 2017

VISTOS: Informe N° 002-2017-CEPRE-UNDC/ARCF/C de fecha 03.01.17, Oficio N° 005-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 11.01.17, Proveído N° 097-2017 de fecha 12.01.17 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.



Que, mediante Informe N° 002-2017-CEPRE-UNDC/ARCF/C de fecha 03.01.17, la Coordinadora del Centro Preuniversitario a cargo de la Dra. Arístida Rufina Cisneros Flores, informa que habiendo iniciado el ciclo de preparación 2016-II en el Centro Pre Universitario, y considerando el Reglamento del CEPRE –UNDC en el capítulo II, artículo 8 donde contempla "El Centro Preuniversitario participa de los procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete, en la modalidad de ingreso directo, ofreciendo hasta el 25% del total de vacantes en cada Carrera Profesional, distribuido proporcionalmente en cada ciclo de preparación. Que, las 10 vacantes previstas para el ingreso directo por el CEPRE ciclo 2016-I, no han sido cubiertas en su totalidad, el cual incrementan las vacantes para el ciclo 2016-II, tal como se observa en los recuadros:



## Cuadro Nº 01

	Sede Central – San Vicente				
Carreras Profesionales	Ciclo 2016-I				
	Total Vacantes No Vacantes Coberturadas Cobertu				
Administración	10	6	4		
Contabilidad	10	10	0		
Administración de Turismo y Hotelería	10	4	6		
Ingeniería de Sistemas	10	5	5		
Agronomía	10	2	8		



# RESOLUCIÓN PRESIDESCIAL Nº 010-2017-19VDC

San Vicente de Canale, 12 de Enero del 2017.

VISTOS: Imporme Nº 002-2017-CEPRE-UNDCIARCE/C de lachard3 01.37, Oficio Nº 006-2017-UNDCICQ/P/VPAC de lachar 1.01.17 Provisido Nº 097-2017 de fachar 2.01.17 y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el articulo 18 de la Constitución Política del Estado Penuano y erticulo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universitad injectorial de Cañete es sutonoms en su régimen normativo, de gobierno, académico, anninistrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respero inacirido de la Constitución. Ley Universiraria y demás normas concordentes.

Que, mediante Informe N° 902-2017 GERRE-UNDO/ARGE/C de focha 03 01 17, la Coordinadora del Centro Preuniversiado a nargo de la Dra. Aristida Rufora Cianeros Flores, informa que habiendo exiciado el ciclo de preparación 2016-II en el Cianeros Flores, informa que habiendo exiciado el ciclo de preparación 2016-II en el Centro Pre Universitario, y considerando el Regiomento del CEPRE -UNDO en el capítulo II, artículo 8 donde contempta, El Ciantro Presenteristado perticulad de procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Cinete, en la modalidad de ingreso directo, ofreciendo hasto el 25% del total de vacantes en cada Carrera Profesional, distribuido proporcionalmente en cada ciclo de pregunación. Que las 16 vacantes previstas para al ingreso directo por el CEPRE, ciclo 2016-II, no han sido outsertas en su totalidad, el bual incrementan las vacantes para el ciclo 2016-II, sido outsertas en los recuadros:

### Cuadro Nº 91

Cameras Profesionales				



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 010-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de Enero del 2017

# Cuadro N° 02

	San Vic	an Vicente		San Vicente		Sede Quilmaná	TOTAL
Carrera Profesional	Vacantes Coberturadas 2016-l	Vacantes ofertadas 2016-II	Sede Lunahuaná				
Administración	6	12	1	1	20		
Contabilidad	10	8 1 1		1	20		
Administración de Turismo y Hotelería	4	14	1	1	20		
Ingeniería de Sistemas	5	13	1	1	20		
Agronomia	2	16	1	1	20		

Que, mediante Oficio N° 005-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 11.01.17, el Vicepresidente Académico a cargo del Dr. José Octavio Ruiz Tejada, solicita se emita resolución aprobando el nuevo cuadro de las vacantes ofertadas del Centro Pre Universitario en el ciclo académico 2016-II, en el cual se han considerado las vacantes no coberturas del semestre 2016-I, con el fin que los estudiantes pueden tener más posibilidad de alcanzar una vacante para el ansiado ingreso directo a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo cuadro de las vacantes ofertadas del Centro Pre Universitario en el ciclo académico 2016-II, conforme al siguiente detalle:

	San Vic	ente		Sede Quilmaná	TOTAL
Carrera Profesional	Vacantes Coberturadas 2016-l	Vacantes ofertadas 2016-II	Sede Lunahuaná		
Administración	6	12	1	1	20
Contabilidad	10 8 1 e Turismo y 4 14 1		1	20	
Administración de Turismo y Hotelería			1	1	20
Ingeniería de Sistemas	5	13	1	1 1	





# RESOLUCIÓN ES ESDEFICIAL Nº 919-2011 - UNDIG

San Vicentii de Cahere, 12 de Enem del 2017

### Cuadro Nº 0

Contabilidad			

Que, modernte Académico e cargo del Dr. Jose Octavio Rusz Teladu, solicita de emita Vigepresidente Académico e cargo del Dr. Jose Octavio Rusz Teladu, solicita de emita resplición aprobando el nuevo cuariro de los requirtes ofortadas del Centro Pre Universitario en el ciclo academico 2016-1, en el cual se han considerado las vabantes no coberturas del semestre 2016-1, con el fir que los estudiantes pueden tenar más posibilidad de alcanzar una vacante para el enciado ingreso precto e la Universidad Nacional de Caracte.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución, y en uso de las atribuciones confinidos por la Constitución, Ley Jiniversitana N° 30220. Ley de Craeción N°29488. Resolución Vicaministerial N° 033-2015 MiNEDU. Estatuto de la UNDC y deinás pormas concordentes:

# SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROSAR el nueva cuadro de las vacantes efenadas del Centro Pre Universitado en el ciclo académico 2018-11 conforme al siguiente detalla:



Universidad Nacional DE CAÑETE

1 1 20 Agronomía 2 16

NACIONAL CINTERESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

PRESIDENCIA PRESID

Universidad Nacional de Cañete

UNDC AL PERM SECRETARIA GENERAL GENERAL DOP

ABOG. ABAD OSNAYO VILLALTA

Secretario General Universidad Nacional de Cañete

Distribución Presidencia Weapresidencias (2) Centre Preuniversitaria Archite sen/See Eral.



as manual or measured.

Agronomia 2 16 1 20

TEGISTRESE, COMUNICUESE, CUMPLASE

OR CARLOS EDUARDO VILLAMULIVA ASIGILAN

ASIGNAL ASAG ÖSRAYO VILLALTA Socreter'is General Universional Nacional de Cañata

E-content of the first out the